

cuanto se dispone en este Decreto y determinará por Orden ministerial la fecha de comienzo de actividades del nuevo Centro, así como las enseñanzas a impartir en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18767

DECRETO 2664/1974, de 30 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de Cee (La Coruña).

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta en Cee (La Coruña), el cual entrará en funcionamiento el próximo curso académico mil novecientos setenta y cuatro-setenta y cinco.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18768

DECRETO 2665/1974, de 30 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tolosa (Guipúzcoa).

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a la misma ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta en Tolosa (Guipúzcoa), el cual entrará en funcionamiento el próximo curso académico mil novecientos setenta y cuatro-setenta y cinco.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18769

DECRETO 2666/1974, de 30 de agosto, por el que se extinguen las Secciones Delegadas: Mixta de Alcoy (Alicante), mixta de Astorga (León) y masculina de Castellón de la Plana.

Por Decretos del Ministerio de Educación y Ciencia tres mil quinientos veintinueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de octubre («Boletín Oficial del Estado» de once de

noviembre), tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete) y mil doscientos veinticuatro/mil novecientos sesenta y ocho, de once de mayo («Boletín Oficial del Estado» de diez de junio), se crearon las Secciones Delegadas: Mixta de Alcoy (Alicante), del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de Alcoy; mixta de Astorga (León), del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de Astorga, y masculina de Castellón de la Plana, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón de la Plana, respectivamente. Por conveniencias del servicio e interés de la enseñanza, debe procederse a la extinción de las Secciones Delegadas de referencia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Bachillerato y en el artículo cuarto c) de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos de finales del curso académico mil novecientos setenta y tres-setenta y cuatro quedan extinguidas las Secciones Delegadas: Mixta de Alcoy (Alicante), del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de Alcoy; mixta de Astorga (León), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga, y masculina de Castellón de la Plana, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón de la Plana, quedando integrados los edificios de las mismas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de que dependen cada una de ellas.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18770

DECRETO 2667/1974, de 30 de agosto, por el que se extingue la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de San Fernando (Cádiz).

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia mil sesenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de veintidós de mayo («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de junio), se creó la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de San Fernando (Cádiz). Por conveniencias del servicio e interés de la enseñanza, debe procederse a la extinción de la Sección Delegada de referencia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y en el artículo cuarto c) de la Ley General de Educación catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos del curso académico mil novecientos setenta y cuatro-setenta y cinco queda extinguida la Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixta de San Fernando (Cádiz).

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas procedentes en relación con el personal docente de la extinguida Sección Delegada.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS